

MENDOZA, 27 de Diciembre de 2024

VISTO:

La necesidad de elaborar el calendario escolar de los Establecimientos Secundarios dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, de la Universidad Nacional de Cuyo, con el fin de orientar la planificación de las actividades y las acciones.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece en su Artículo 4 que “El Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias.” Asimismo, en su Artículo 5, establece que es el mismo Estado Nacional quien *“fija la política educativa y controla su cumplimiento con la finalidad de consolidar la unidad nacional, respetando las particularidades provinciales y locales.”*

Que la mencionada ley, en su Artículo 12, establece en el mismo sentido que las distintas jurisdicciones educativas son las responsables de *“la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional. Garantizan el acceso a la educación en todos los niveles y modalidades, mediante la creación y administración de los establecimientos educativos de gestión estatal.”*

Que la Ley N° 25.864, en su Artículo 1, establece que se debe garantizar un mínimo de ciento ochenta (180) días de clases en todas las Modalidades y Niveles, sin perjuicio que el Consejo Federal de Educación ha establecido en numerosas resoluciones el compromiso de las jurisdicciones de sostener ciento noventa (190) días de clase.

Que la 127° Asamblea del Consejo Federal de Educación emitió la Resolución N° 451/23 por la cual acordó que el Calendario Escolar deberá contar con al menos CIENTO NOVENTA (190) días de clases.

Que por Ley Provincial 4.081/1976 se declara Feriado Provincial el 25 de julio de cada año, en homenaje al Santo Patrono Santiago en la Provincia de Mendoza.

Que la Universidad Nacional de Cuyo dictó y aprobó a través de la Res. N° 801/2024 C.S. el calendario 2025 en el que no habrá actividades según lo señala en días feriados nacionales, no laborables, establecidos por normas nacionales, provinciales y de esta Casa de Estudios.

Que en el Artículo 86 del Estatuto Universitario, corresponde a la Dirección General de Educación Secundaria establecer el cronograma de actividades del ciclo lectivo 2025 para todos los colegios secundarios dependientes de la UNCUYO.

Que el calendario escolar es una herramienta de planeamiento y orientación del trabajo anual, que tiene como objetivo fundamental garantizar el cumplimiento de los principios emanados de la Política Educativa.

Que los días fijados responden a estudios realizados que dan cuenta que dicha cantidad es la mínima necesaria para mantener la calidad educativa que caracteriza a nuestros colegios.

Que las estrategias de planificación para el año 2025 deben considerar la periodización del ciclo lectivo en dos (2) cuatrimestres.

Por ello, atento a lo expuesto, y en ejercicio de sus atribuciones,

**LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Calendario Escolar para el Ciclo Lectivo 2025 de los Establecimientos Secundarios dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria, de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 2°.- Fijar como Ciclo Lectivo 2025 para los Colegios Secundarios, el que inicia el DIEZ (10) de FEBRERO 2025 y concluye el día anterior del comienzo del curso escolar del año 2026.

ARTÍCULO 3°: Fijar las pautas establecidas según Resolución **801/2024 C.S.** del Calendario Académico 2025 de la Universidad Nacional de Cuyo, en su Artículo 1. Referido a:
Feridos nacionales, y feridos no laborables, establecidos por normas nacionales, provinciales y de la Uncuyo.

Fecha	Día	Commemoración
1 de enero	miércoles	Año Nuevo
3 y 4 de marzo	lunes y martes	Carnaval
8 de marzo	sábado	Fiesta de la Vendimia.
24 de marzo	Lunes	Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.
2 de abril	miércoles	Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.
17 y 18 de abril	jueves y viernes	Semana Santa
1 de mayo .	jueves	Día del Trabajador
2 de mayo	viernes	Día no laborable con fines turísticos
25 de mayo	domingo	Día de la Revolución de Mayo
17 de junio	martes	Paso a la inmortalidad del Gral Martín Miguel de Güemes. Se traslada al lunes 16
20 de junio	viernes	Paso a la Inmortalidad del General Don Manuel Belgrano
9 de julio	miércoles	Día de la Independencia
25 de julio	viernes	Día del Apóstol Santiago. Patrono de la Provincia de Mendoza.
15 de agosto	viernes	Día no laborable con fines turísticos
16 de agosto	sábado	Aniversario de la Universidad Nacional de Cuyo
17 de agosto	domingo	Paso a la inmortalidad del Gral Don José de San Martín
12 de octubre	domingo	Día del Respeto a la Diversidad Cultural
20 de noviembre	jueves	Día de la Soberanía Nacional. Se traslada al lunes 24.
21 de noviembre	viernes	Día no laborable con fines turísticos
8 de diciembre	lunes	Día de la Inmaculada Concepción de María
25 de diciembre	jueves	Navidad

ARTÍCULO 4°.- Establecer lo dispuesto en la Resolución N° 801/2024 C.S. para el Personal y Estudiantes que profesen la religión Judía, la religión Islámica y quienes manifiesten origen Armenio. Será requisito suficiente para no computar las inasistencias de los estudiantes la manifestación escrita de los padres o tutores y, en caso del personal, la presentación del interesado.

ARTÍCULO 5°: El tercer martes de septiembre se celebra el día Internacional de la Paz, según Resolución N° 801/2024 C.S.

ARTÍCULO 6°: Establecer los siguientes días en conmemoración, según declaración N° 3/2020 C.S.

- **30 de septiembre** Fallecimiento de Joaquín Salvador LAVADO TEJÓN “QUINO”
- **15 de junio** Reforma Universitaria 1918
- **22 de noviembre** gratuidad universitaria

ARTÍCULO 7°: Conmemoraciones:

a. ACTO CENTRAL

En las siguientes fechas se realizarán actividades de gran significatividad, que exalten los valores de nuestra identidad nacional y con la participación de toda la comunidad educativa en cada uno de los establecimientos escolares.

Cada una de las escuelas dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, tendrá a su cargo la Conmemoración de un Acto Central en particular:

ACTO CENTRAL		
Fecha	Establecimiento	Fecha de realización del acto central
25 de Mayo	Escuela de Agricultura	26 de mayo
20 de Junio	Colegio Martín Zapata	23 de junio
9 de Julio	Escuela del Magisterio	4 de julio
17 de Agosto	Colegio Universitario Central	15 de Agosto
11 de Septiembre	Liceo Agrícola y Enológico	10 de septiembre
12 de octubre	Departamento de Aplicación Docente	13 de octubre

Las fechas están sujetas a modificación previo aviso a DiGES.

La conmemoración será organizada por el Equipo Directivo, los responsables de área y/o por comisiones de docentes y estudiantes.

Para los actos oficiales en los que participen delegaciones de estudiantes y docentes se tendrá en cuenta la normativa vigente.

Se deberá contar para cada caso especial con la autorización de los padres y extremar las medidas de seguridad desde la salida del establecimiento hasta el regreso al mismo. En

todos los casos, los estudiantes deberán ser acompañados por la cantidad de personal docente que las circunstancias requieran.

Esta concurrencia no exime a la escuela de cumplir con las normas precedentes.

ARTÍCULO 8°:- Establecer los siguientes periodos de receso académico:

- a. Invernal: Comprendido entre el 07 al 20 de julio de 2025. En coincidencia con las fechas establecidas por la Dirección General de Escuelas del Gobierno de Mendoza.
- b. Estival: Comprendido entre el 26 de diciembre de 2025 y el 08 de febrero de 2026 (45 días corridos)

ARTÍCULO 9°:- Las siguientes fechas quedan sujetas a modificación del COMITÉ de Educación Secundaria correspondiente a Acrecentamiento:

- Acrecentamiento Institucional: 17 al 20 de noviembre de 2025.
- Acrecentamiento Jurisdiccional: 1 al 5 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 10°.- Los Establecimientos Secundarios dependientes de esta Universidad fijarán las fechas de los respectivos Actos de Colación, en un todo de acuerdo con la Dirección General de Educación Secundaria.

ARTÍCULO 11°.- Son días de Receso para los casos que se indican a continuación:

Fecha	Conmemoración	Aplica a
11 de setiembre – jueves	Día del Maestro	Estudiantes y personal Docente frente a estudiantes.
21 de setiembre – domingo	Día del Estudiante. Sujeto a ajustes desde la Diges	Estudiantes.
26 de noviembre – miércoles	Día del personal de Apoyo Académico	Personal No Docente y Bibliotecarios.

Disponer el día 26 de noviembre, la constitución de guardias mínimas en los Edificios Escolares con el objeto de garantizar el funcionamiento de todas las áreas. Los agentes que hayan sido afectados a la cobertura de dichas guardas compensarán el día con acuerdo de su Superior.

ARTÍCULO 12°:- Establecer como Disposiciones Generales las contenidas en el ANEXO I de la presente Resolución.



ARTÍCULO 13°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones de la Dirección General de Educación Secundaria.

RESOLUCIÓN N°: 441/DiGES 2024

Maria Ana Barrozo
Directora General de Educación Secundaria
UNCuyo

ANEXO I DISPOSICIONES GENERALES CALENDARIO ESCOLAR

CICLO LECTIVO 2025

Instrucciones Generales

Con la aprobación del presente Calendario, se establecen pautas básicas que deberán regir para todos los establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo.

Fechas básicas que regirán el Calendario 2025

• Inicio de Actividades para todo el Personal Docente: 10 de febrero 2025.
• Inicio de Clases: 05 de marzo 2025.
• Receso Invernal: 07 al 20 de julio 2025.
• Finalización de las Clases: 28 de noviembre 2025.
• Finalización de Actividades para todo el Personal Docente: 23 de diciembre de 2025.
• Finalización Ciclo Lectivo 2025: Febrero 2026.

1. Actividades de inicio del Ciclo Lectivo:

Estarán destinadas a la implementación de las Jornadas institucionales, a la ambientación para estudiantes que ingresan a primer año, a la realización de las acciones tendientes a la planificación y organización institucional del año escolar y a la ejecución de instancias de evaluación.

2. Actividades a la finalización del Ciclo Lectivo

Estarán destinadas a la realización de las siguientes acciones, de acuerdo con las pautas específicas que disponga cada uno de los establecimientos:

- Actividades de apoyo y/o consulta para los estudiantes que deben rendir exámenes regulares, previos y equivalencias y libres.
- Mesas Examinadoras (regulares, previos, equivalencias y libres)
- Análisis institucional y en equipos docentes, de las trayectorias escolares de los estudiantes durante el presente ciclo lectivo.
- Información a las familias sobre las trayectorias escolares de sus hijos/as y sobre las estrategias de acompañamiento durante el receso.
- Confección y control de la documentación escolar.
- Confección de certificaciones.
- Reuniones del personal directivo, consejo asesor y/o docentes, evaluación del trabajo del periodo escolar y planificación de las actividades que deban tener lugar durante el receso.
- Presentación de la memoria anual teniendo en cuenta para su elaboración las especificaciones dadas por la DiGES.
- Realización de los conceptos anuales del personal docente y de apoyo académico.
- Realización de tareas de mantenimiento y preservación de equipos, aparatos, máquinas, instrumental, herramientas, etc.
- Cualquier otra actividad que la Dirección considere necesario para el cierre del ciclo lectivo 2024.

3. Suspensión de actividades

El/la Director/a del establecimiento podrá disponer la suspensión de las actividades escolares,

previa solicitud de autorización a la DiGES, en los siguientes casos:

- Actos de celebración de los 25, 50, 75 y 100 años de la fundación del establecimiento.
- El día del sepelio de un miembro del personal o estudiante del establecimiento.
- Cuando por razones sanitarias o de seguridad se hiciera indispensable la adopción de tal medida o así lo dispusiera la respectiva autoridad competente.
- En ocasión de peligro inminente y grave por causas de catástrofe o calamidad pública.

4. Inicio y finalización de las actividades diarias

Al iniciarse las actividades diarias se izará la Bandera Nacional, las que serán arriadas al concluir la jornada. Ambas ceremonias se realizarán de conformidad con las normas establecidas.

5. Reuniones Docentes

Las reuniones del Personal Docente se ajustarán a las siguientes normas:

- Las reuniones generales o parciales de docentes y las de áreas curriculares se realizarán en horario que no provoque ni suspensión de clases, ni ausencia del docente.
- Cuando un miembro del personal directivo, docente o administrativo ocasionalmente deba cumplir dos actividades escolares simultáneamente en distintos establecimientos, asistirá a uno y no se le computará inasistencia en el otro. A tal efecto deberá anunciar con anticipación su ausencia y presentar posteriormente a la autoridad correspondiente el respectivo comprobante. Cuando no haya posibilidad alguna de encontrar una solución acorde con lo expresado anteriormente, se observará el siguiente orden de prelación:
 1. Integración de comisiones examinadoras de todos los niveles y modalidades.
 2. Dictado de clases.
 3. Asistencia a reuniones de personal.

Se computarán las inasistencias del personal que participe de actividades no dispuestas por la DiGES.

CRONOGRAMA ESPECÍFICO:

FEBRERO			
Fecha	ACTIVIDADES	Días	Destinatarios
10	Presentación de todo el personal/ Organización de actividades	1 día	Directivos / Personal de la Institución
11 y 12	Periodo de recuperación y Mesas de exámenes previos regulares y egresados.	2 días	Directivos/ Docentes/ Estudiantes/ Egresados
13 al 24	Periodo de recuperación y Mesas de exámenes regulares. (Finalización Ciclo Lectivo 2024).	8 días	Directivos/ Docentes/ Estudiantes/ Egresados
25 y 26	* Jornadas Institucionales	2 días	Todo el personal./ Familias/ Estudiantes



	* Inscripciones de estudiantes de 2° a 5°/6° año.		
27 y 28	* Jornadas de Ambientación de 1° año	2 días	Todo el personal./ Familias/ Estudiantes

MARZO

Fecha	ACTIVIDADES	Días	Destinatarios
5	Inicio de Clases/ Inicio de Primer Cuatrimestre	92 días	Todo el personal./ Familias/ Estudiantes

ABRIL

Fecha	ACTIVIDADES	Días	Destinatarios
8, 9 y 10	Mesas de exámenes para completar estudios destinados a estudiantes que completaron el cursado y tienen espacios pendientes de aprobación. Sin suspensión de clases.	3 días	Directivos/ Docentes/ Egresados

JULIO

Fecha	ACTIVIDADES	Días	Destinatarios
4	Finalización del Primer Cuatrimestre	92 días	Directivos, Docentes y Estudiantes

7 al 20 de julio Receso Invernal

21	Inicio del Segundo cuatrimestre	101 días	Directivos, Docentes y Estudiantes
21 y 22	Mesas examinadoras de espacios curriculares pendientes de aprobación, Previos regulares, previos egresados, libres y equivalencias. Sin suspensión de clases.	2 días	Directivos/ Docentes/ Estudiantes/ Egresados

SEPTIEMBRE

Fecha	ACTIVIDADES	Días	Destinatarios
10 y 11	Mesas de exámenes para completar estudios destinado a estudiantes que completaron el cursado y tienen espacios pendientes de aprobación. Sin suspensión de clases.	2 días	Directivos/ Docentes/ Egresados

NOVIEMBRE

Fecha	ACTIVIDADES	Días	Destinatarios
28	Finalización de Clases y Segundo Cuatrimestre	101 días	Directivos/ Docentes/ Estudiantes



DICIEMBRE

Fecha	ACTIVIDADES	Días	Destinatarios
04 al 19	Periodo de recuperación y Mesas de exámenes	11 días	Directivos/ Docentes/ Estudiantes
4 y 5	Mesas examinadoras de espacios curriculares pendientes de aprobación, previos.	2 días	Directivos/ Docentes/ Estudiantes/ Egresados
09 al 19	Mesas examinadoras de espacios curriculares pendientes de aprobación, regulares, libres, equivalencias	9 días	Directivos/ Docentes/ Estudiantes
22 y 23	Cierre y visado de las actividades.	2 días	Directores/ Personal
23	Finalización año 2025	193 días (incluye periodo de recuperación)	Directivos/ Personal

RESOLUCIÓN N°: 441/DiGES 2024



María Ana Barrozo
Directora General de Educación Secundaria
UNCuyo